Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Administrativa N° 37-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 00340-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de la Unidad Técnica, el Informe N° 00348-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas; y, el Memorando N° 114-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley № 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 14 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, de fecha 05 de marzo de 2020, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la figura de suplencia y las acciones de desplazamiento de designación, rotación y comisión de servicios, las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 1011-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 28 de junio de 2018, señala que, a través de la designación temporal de funciones, un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeña las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza cuyo titular se encuentre ausente de manera temporal;

Que, es pertinente acotar que al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS (como por ejemplo la designación temporal), éste deberá retornar a su cargo de origen;

Que, mediante N° 00340-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT suscrito el 27 de mayo de 2025, la Unidad Técnica solicita se tramite la designación temporal de funciones de la jefatura del Área Zonal Loreto, del 30 de mayo de 2025 al 1 de junio de 2025, debido a la comisión de servicios del titular:

Que, mediante Informe Nº 348-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, de fecha 28 de mayo de 2025, el Coordinador de la Gestión de Recursos Humanos, debidamente suscrito por

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el Jefe del Área de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias y luego de realizar el análisis correspondiente, emite opinión favorable a la designación temporal de funciones de la Jefatura del Área Zonal Loreto:

Que, mediante Memorando Nº 114-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ de fecha 29 de mayo de 2025, el Área de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y recomienda continuar con el procedimiento de designación temporal de funciones de la Jefatura del Área Zonal Loreto, toda vez que se encuentran conforme al marco legal vigente;

Que, la Unidad Administrativa en el marco de sus competencias dispuestas en el literal b) del numeral 2.2 del artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 06 de enero de 2025, tiene la facultad de suscribir el acto resolutivo con el cual designe temporalmente las funciones de las unidades de organización del PNCBMCC, a excepción de ella misma;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM; y, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Designar temporalmente las funciones del Jefe del Área Zonal Loreto al servidor CAS Jean Carlo Reátegui Dávila, del 30 de mayo de 2025 al 01 de junio de 2025, en adición a sus funciones como Especialista Administrativo.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al servidor CAS señalado en el Artículo 1º, así como, al Área de Administración y Finanzas, responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (http://www.bosques.gob.pe/).

Registrese y comuniquese

PERCY IVÁN CORNEJO PÉREZ

Jefe de la Unidad Administrativa Conservación de Bosques

ECODOC: 2025035475-1

